



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ica, 31 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio N° 000036-2024-USJ-GAD-CSJIC-PJ emitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, que contiene adjunto el Informe N° 000001-2024-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC-PJ dirigido por el Encargado del Área de REPEJ de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) , artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1 y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- En tal virtud, compete al presidente de la Corte Superior como máxima autoridad dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procura una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial. Lo señalado se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra constitución, el cual concede al poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes.

Tercero.- Que, el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SET-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, dice que: Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá de revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente, y al mismo tiempo cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimiento, que estará a cargo de los Colegios de profesionales bajo su responsabilidad y podrá ser supervisada por el Poder Judicial con la finalidad de comprobar su permanencia, reactualización e idoneidad profesional.

Cuarto.- Que, mediante los documentos del visto la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de este Distrito Judicial, a mérito de lo expuesto en el Informe N° 000001-2024-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC elaborado por el Encargado del Área de REPEJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

- Ica, solicita la emisión de Resolución Administrativa correspondiente para que se oficialice la Nómina del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ica, para el año 2024, la cual estaría integrada por un total de sesenta y un (61) profesionales habilitados, lista que se encuentra conformada por los cuarenta y cuatro (44) profesionales revalidados y la lista de diecisiete (17) profesionales ganadores del concurso de selección de peritos judiciales de esta Corte Superior de Justicia, de acuerdo a la relación adjunta por el encargado de REPEJ, los mismos que deberán prestar auxilio a la labor jurisdiccional.

Quinto.- En dicho contexto, a fin de asegurar la continuidad del Servicio del Registro de Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia, se considera pertinente emitir acto resolutivo oficializando la Nómina del Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia para el año judicial 2024.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la **NOMINA DEL REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES** de la Corte Superior de Justicia de Ica para el Año Judicial 2024, la cual estará integrada conforme al detalle abajo indicado

1	BRAVO CALDERÓN JAIME EDILBERTO	CONTADOR
2	CASMA CHACALTANA PABLO GUILLERMO	CONTADOR
3	FELIPA RAMOS GERMAN HUMBERTO	CONTADOR
4	GIRON VIOLETA EDA SONIA	CONTADOR
5	GUERRA HERNANDEZ LUIS RAMÓN	CONTADOR
6	HUAMAN HUARAKCA JUANA PAULA	CONTADOR
7	HUAMANI GUERRA GREGORIO	CONTADOR
8	HERNANDEZ ANGULO VICTOR ARMANDO	CONTADOR
9	LECAROZ DE CORDOVA JOSE RAUL ADHEMAR	CONTADOR
10	MEJIA QUIROZ JAVIER RICARDO	CONTADOR
11	MOYANO CARDENAS CESAR AUGUSTO	CONTADOR
12	OJEDA SALAZAR JORGE EDUARDO	CONTADOR
13	PIJAICO ESPINO JOSE RICARDO	CONTADOR
14	QUISPE TORRES MARIO	CONTADOR
15	RAMOS GUERRA ANTONIETA EMPERATRIZ	CONTADOR
16	RAMOS PEÑA LUCIO FRANCISCO	CONTADOR
17	RAMOS TIPIAN ANTONIO ALEJANDRO	CONTADOR
18	RÍOS ZEGARRA WILLIAM EBERTH	CONTADOR
19	VALENZUELA CORDOVA JOSE ANSELMO	CONTADOR
20	GUERRA GARIBAY HENRY GENARO	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
21	HERNANDEZ GUERRA CRUCES JOSE	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
22	RODRIGUEZ CHACON JOSE CARLOS	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
23	ALDORADIN CARRASCO WILLIAM LEONCIO	ING. CIVIL
24	ARCE ARCE EFRAIN JORGE	ING. CIVIL
25	CORTEZ ZEA EVA ESTHER	ING. CIVIL
26	CULLANCO VILCAPUMA BRUNO EMILIANO	ING. CIVIL
27	FLORES FLORES TEOFILO ELIAS	ING. CIVIL
28	NEIRA GOYENECHÉ MARIA LUISA GLADYS	ING. CIVIL
29	NEYRA IBARRA LUIS ALBERTO	ING. CIVIL





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

30	PALACIOS FALCONI PEDRO CARLOS	ING. CIVIL
31	ROSA DE NAVEA MARIA ADELA	ING. CIVIL
32	VELASQUEZ VALDIVIA JUAN DANILO	ING. CIVIL
33	AYBAR AYBAR FELIPE AMADOR	ING. AGRONOMO
34	CALORETTI LAINEZ JORGE ANTONIO	ING. AGRONOMO
35	MESIAS MARTINEZ JUAN CARLOS	ING. AGRONOMO
36	MENDOZA MORON FREDDY TOMAS	ING. AGRONOMO
37	PEREIRA CASTILLO RAUL	ING. AGRONOMO
38	REYES CANO CESAR LUIS	ING. AGRONOMO
39	ARBAIZA RAMIREZ AUGUSTO FERNANDO	GRAFOTECNICO
40	MINAN CAVERO LUIS JESUS	GRAFOTECNICO
41	MIÑAN HUARCAYA LUIS JESUS	GRAFOTECNICO DACTILOSCOPIA CRIMINALISTICA
42	PEÑA QUISPE JUAN CESAR	GRAFOTECNICO DACTILOSCOPIA CRIMINALISTICA
43	PEPE WONG CARDENAS	GRAFOTECNIA
44	PEÑA RAMOS RAMÓN ANTONIO	ECONOMISTA
45	HUAMANI RAMOS DANTE	ING. CIVIL
46	LOZAN TATAJE OSCAR DEMETRIO	ING. CIVIL
47	ESTEBAN TALLA GUILLERMO	ING. CIVIL
48	MEDINA CAMACHO CARMEN NANCY	ING. CIVIL
49	HERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA
50	HUARANCCA LOO JESUS MARTIN	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
51	ALBITES ARONES JOSE LUIS	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA
52	ZAVALA VASQUEZ RODRIGO	INGENIERÍA AGRÓNOMA
53	COLLACSO DE LA CRUZ RAFAEL ANTONIO	INGENIERÍA AGRÓNOMA
54	GONZALES ROBLES NICOLAS	INGENIERÍA AGRÓNOMA
55	CUSTODIO LOYOLA CRISTIAN MAX	INGENIERÍA DE SISTEMAS
56	ROJAS BALLESTEROS DE MATTA GIOSELYN KARINA	CONTABILIDAD
57	ANDIA JURADO NATHALY ROSARIO	CONTABILIDAD
58	JULCA HIJAR ALBERTO WALTER	CONTABILIDAD
59	MENDOZA CHAMPION JULIO AGUSTIN	CONTABILIDAD
60	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS SEBASTIAN	CONTABILIDAD
61	PEÑA NAPURI JUAN FERNANDO	GRAFOTECNICO, DACTILOSCÓPICO, DOCUMENTOSCOPICO, AUDIO Y VIDEO, ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DELITOS INFORMÁTICOS, CRIMINALÍSTICA FORENSE

Artículo Segundo.- ORDENAR que la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Oficina de REPEJ, adopte acciones a fin de evaluar y de ser pertinente, iniciar los actos preparatorios y demás que resulten pertinentes, para que conforme los procedimientos previstos en el reglamento de peritos y normas afines, se efectúe la incorporación de nuevos peritos judiciales al registro de esta Corte Superior.

Artículo Tercero.- ORDENAR que la Oficina de Imagen Institucional cumpla con publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y Pagina Web





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Institucional, así como su difusión a todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Servicios Judiciales, Oficina de REPEJ e interesados. ***Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.***

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

